

SECRETARIAL: Manizales, 26 de octubre de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el secuestre actuante no presentó cuentas finales de su gestión como tampoco allegó el acta de entrega del bien inmueble, que se ordenara mediante providencia del 29 de septiembre de 2023, y notificado en debida forma.

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ SECRETARIA



17001310300220230001600 REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nº 1084

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por la señora Patricia Liliana Serna Toro en contra del señor Yeferson Arles Sánchez Álvarez y teniendo en cuenta, que el secuestre no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante providencia del 29 de septiembre de 2023, se hace necesario requerirlo nuevamente para que dé cumplimiento a sus funciones y allegue el acta de entrega del inmueble a la persona correspondiente, para lo cual se le concede nuevamente el término de tres (3) días, y presente las cuentas finales de la gestión en el término de diez (10) días, términos contados a partir de la notificación de la presente providencia, y una vez cumpla con lo solicitado se le fijarán los respectivos honorarios.

Deberá dar cumplimiento a lo ordenado, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA Juez

oqr

Jorge Hernan Pulido Cardona Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7842c6bc6cc060cc6d551c09f93ad46c3933a1ffa8364d92e3ed570a4dd73293**Documento generado en 10/11/2023 03:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica